

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 275 /11

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE Stria. Despacho Nº 0340/11 de 17 de mayo, la Licda. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 022/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, SANTA BARBARA), para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, cursa en el expediente a fs. 47 Resolución Expresa de Declaratoria desierta del Proceso de Contratación Modalidad: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la Provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS (HOSPITAL SANTA BARBARA)".

Que, la citada Resolución Municipal en su art. 3º Autoriza el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2 de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad establece el art. 58

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final 28 de contratar para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y de contratar, para la provisión de Servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), bajo los términos y condiciones establecidos PREDICTIVO EQUIPO

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 25/11 de 21 de abril de 2011; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 28 de abril de 2011, recomendando adjudicar la provisión del servicio, a la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE" por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 019/11 de 28 de abril de 2011 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación Para la provisión del servicio: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO PARA La provisión del servicio: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), con un costo total de BOLIVIANOS CUARENTA Y







Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3 RM N 275/11

NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (Bs. 49.410,00), a la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE", representado por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, cuyo tiempo de ejecución del servicio será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2011, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la provisión del Contrato: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), se encuentra inscrito en el Presupuesto de la gestión 2011, con Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, bajo el siguiente detalle:

Certificación Presupuestaria

Núm, de Solicitud Nº 44.

Fecha: 10/05/2011

Servicio Solicitante: Activos Fijos.

Actividad: Seguro Unipersonal Materno Infantil

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios de Operación.

Programa: Hospital Santa Barbara.

	1 10	granian	-			
100	-	A PATION R O	CANT	PRECIO	TOTAL	PARTIDA
Nº	ITEM	ARTICULO		REF. 39.600.00	39,600 00	24120
1	154	Man. Prev. Corr. Eq. Médicos	1.	39.000.00		
	<u></u>	Pediatría.			39.600.00	<u> </u>
-	10	Totales				

Certificación Presupuestaria

Núm. de Solicitud Nº 43.

Fecha: 10/05/2011

Servicio Solicitante: Activos Fijos.

Actividad: Hospital.

Consultations Specifical

Fuente de financiamiento Ingresos propios.

Programa: Hospital Santa Bárbara.

No	ITEM	ARTICULO	CANT	PRECIO	TOTAL	PARTIDA	
	•		1	REF. 39.600.00	39.600.00	24120	İ
1-	72	Man. Prev. Corr. Eq. Médicos			39,600.00		ı

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Sugremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 022/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 096
Certificación Presupuestaria a fs. 0262, 0263
Femalificationes Techicas at 15, 000
Confirmation Publication SIUUES at 18, 002
Nice and deptificación (ributaria a is. 143
Pagistro de Reneficiarios del Sigma a 15, 150
O TREE TO AS CONTROL FISCAL & 19, 199
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 154
Cerimicación de la Madriodia.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo discusar dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 097 Designación de la Comisión de Calificación a fs. 098 Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 099

Plaza 25 de Mayo Nº1 - Telfs. 6451081 - 6452039 - 6461811 - Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo - Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre · Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3 RM N 275/11

ormulario de Evaluación de Propuestas Técnicos a fs. 250
formulario de Evaluación de Fropuesta a fs. 143 formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 140
ormulario de Revision Antinetica de la Francisco a fra 140
ormulario de Revision Antinetica de la 1997. Promissione a fs. 140 evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 141
- 1- Fuel reción de Propiles as/Collzaciones a los
nforme de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 146
nforme de Evaluación de la Comisión de 5
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 155
- La Descentación de Propilesta a IS. 130
-officiallo de l'rescritación a Técnica y Económica a fs. 133
Pormulario de Presentación de la Propuesta Técnica y Económica a fs. 133

Que, se tiene descrito como objetivo general y especifico del contrato de presentación de servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA) garantizar el funcionamiento continuo y seguro de los equipos médicos del Hospital Santa Bárbara, realizando el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo además de la reparación de los mismos, contando con un equipo técnico médico especializado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 022/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Licda. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE", representado por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, para la provisión del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), con un costo total de Bs. 49.410,00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria
- Art.2º Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que a través de la Administración del Hospital Santa Bárbara, remita informe final a la conclusión del Servicio a conocimiento del Pleno del Ente Deliberante, sobre la CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO establecidos en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa al Consumidor del H. Concejo Municipal.
- Art.3º Se deja claramente establecido, que la provisión del servicio de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo Equipos Médicos" (Hospital Santa Bárbara), es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CHIPLASE

Dr. Juan Nager Villagomez Ledezma PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa Arminda C. Herrera Gonzales SECRETARIA ... H. CONCEJO MUNICIPAL